C I R C U L A R CSJNAC24-63

Fecha: **4 de septiembre de 2024**

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE PASTO Y MOCOA**

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO**

Asunto: ***"MEDIDA TEMPORAL ADOPTADA DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRESENTADA A NIVEL NACIONAL"***

Cordial saludo,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en sesión de la fecha, analizó la situación que atraviesan los departamentos de Nariño y Putumayo como consecuencia de la jornada de protesta del gremio de transporte de carga, en particular, por el bloqueo de la vía panamericana que está afectado, entre otros, el abastecimiento de combustible, las comunicaciones, la entrada y salida de alimentos.

En consideración a lo anterior, con el objeto de garantizar la prestación del servicio público de administración de justicia y las condiciones de movilidad y seguridad de los servidores judiciales afectados por las actuales circunstancias, esta Corporación determinó procedente que:

- Los directores de despachos judiciales y dependencias administrativas establezcan turnos de atención al público presencial, hasta tanto se supere esta contingencia.

- Se priorice el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TICs- en los términos de la Ley 2213 de 2022.

El Consejo Seccional de la Judicatura realizará el seguimiento a las condiciones que dieron origen a esta emergencia, así como a las decisiones del Gobierno Nacional, con el propósito de adoptar las medidas necesarias teniendo en cuenta los intereses de los servidores judiciales, de la comunidad en general y de los usuarios.

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

MGVA/SLRR